SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS03030616

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5842/16
Xalapa, Ver., a 17 de octubre del 2016

COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.
Calle Ángel Primo número 1
Colonia El Arenal
95980 Chinameca, Ver.
Tel. (922) 2.61.15.70

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/EIS-0303/06/16 de fecha 20 de junio del 2016, presentada por Juan Carlos Malpica Salomón, representante legal de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) CSE3005900005, por medio de la cual solicita a esta Delegación Federal la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para transportar residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación Federal a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**

C O N S I D E R A N D O

I. Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5031/15 de fecha 07 de octubre del 2015, esta Delegación Federal emitió a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.** autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para transportar residuos peligrosos consistentes en: Sólido inflamable orgánico n.e.o.m. UN 1325 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos / ácido en lodo UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. I, II y III UN 1993 clase 3; nitrato de circonio UN 2728 clase 5; virutas torneaduras o rapaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4; desechos peligrosos UN 9189 clase 9; pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; azufre UN 1350 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; sólido comburente n.e.o.m. UN 1479 clase 4; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9; bifenilos policlorados UN 2315 clase 9; terpinoleno UN 2541 clase 3; asbesto blanco

(crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita) UN 2590 clase 9; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; sólido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2811 clase 6; aluminato de sódico sólido UN 2812 clase 8; dibutilaminoetanos UN 2873 clase 6; líquido corrosivo inflamable n.e.o.m. UN 2920 clase 8; sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2925 clase 4; sólido tóxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2930 clase 6; material tóxico relacionado con la pintura UN 3066 clase 8; líquido oxidante n.e.o.m. UN 3139 clase 5; acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; líquido a temperatura elevada inflamable n.e.o.m. de punto de inflamación superior a 60.5°C UN 3256 clase 3; sólido corrosivo ácido orgánico n.e.o.m. UN 3261 clase 8; líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.o.m. UN 3264 clase 8; mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico UN 3264 clase 8; líquido corrosivo, ácido orgánico n.e.o.m. UN 3265 clase 8; líquido corrosivo básico inorgánico n.e.o.m. UN 3266 clase 8; líquido corrosivo básico orgánico n.e.o.m. UN 3267 clase 8 y sólido tóxico inorgánico n.e.o.m. UN 3288 clase 6. Para tres unidades, con una capacidad de carga de 32 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

II. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora: 30/HS-0303/06/16 de fecha 20 de junio del 2016, **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para transportar residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 37 y 39 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de Enero de 2003, reformado, adicionado y derogado en diversas disposiciones el 22 de Noviembre de 2004, esta Delegación Federal

R E S U E L V E

PRIMERO .- Otorgar la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-059-PS-I-08D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, mediante oficio SGPARN.02.MIC.5031/15 de fecha 07 de octubre del 2015, quedando en cuatro unidades, tres de la autorización referida, y una de la presente modificación, y la capacidad de carga en 44 toneladas, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga útil
----------	Tractor	192EZ1	3HSDJAPT9CN450401	2012	---------
----------	Volteo	546XR8	3T73NNS49E2001016	2014	16,000 Kilogramos
----------	Volteo	169EZ1	3BKHLN0XXEF300311	2014	16,000 Kilogramos
----------	Volteo	46TX1C	3T73NMS40G2000172	2016	12,000 Kilogramos

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-08D-15**, emitida a favor de **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**, mediante oficio SGPARN.02.MIC.5031/15 de fecha 07 de octubre del 2015, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-059-PS-I-08D-15**.

CUARTO.- COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cedula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **COMERCIALIZADORA SEMIDEG, S.A. DE C.V.**,

que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-059-PS-I-08D-15**, emitida con fecha 07 de octubre del 2015 y la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández.- Coordinador Oficina Regional Sur SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.E. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0303/06/16

JAGA´ JASE´ RMM´ DBT